



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 222 -2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 31 MAY 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2017-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 15 de mayo del 2017, y el Acta del Proceso de Elecciones Generales del Comité Ejecutivo Regional Exportador Junín Periodo 2017 – 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 del 10 de marzo del 2015, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 4° de Ley N° 27867- Ley Orgánica de, Gobiernos Regionales menciona que: Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 002- 2003-MINCETUR, el Gobierno Regional Junín, creó y reconoció el primer Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 478- 2005/GRJ/PR de fecha 11 de noviembre de 2005, para el ejercicio de sus funciones por espacio de dos años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2014-GRJ/PR de fecha 30 de Mayo de 2014, el Gobierno Regional Junín reconoce la conformación del nuevo Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Junín, para el periodo bianual: 2014 — 2015;

Que, de conformidad con los lineamientos de política en materia de desarrollo económico establecidos por el Gobierno Regional Junín es necesario mantener vigente el Comité Ejecutivo Regional Exportador; y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral IV y VI del reglamento de Organización Y Funciones del CERX Junín, se ha elegido una nueva Junta Directiva;

Que, según consta en el Acta suscrita de la reunión plenaria realizada el día 05 de Mayo del 2017 y cumpliendo con su reglamento, el CERX Junín, ha elegido a su nueva Junta Directiva para el periodo bianual 2017 — 2018, la misma que requiere ser reconocida legalmente por el Gobierno Regional Junín, para dar inicio oficial al ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus actividades;

SG - GRJ	
DOC. N°	2098597
EXP. N°	1433369

Que, en mérito al documento del visto y en concordancia a las normas legales vigentes y al Reglamento de Organización y Funciones del CERX-Junín, resulta necesario reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Junín;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Ejecutivo Regional Exportador Junín — CERX JUNIN, que ejercerá sus funciones por el periodo de dos años: 2017 — 2018, con los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	SECTOR
Presidente	Augusto Cruzat Añaños	Insumos Mantaro SRL.	Agroindustria
1er. Vicepresidente	Gino Torres Peinado	GALIXTECH	Manufactura
2do. Vicepresidente	Diana Barzola Huamán	Foods Perú Andinos SRL.	Agroindustria
Secretaría Técnica	Marleni María Aliaga Camarena	Sub Gerencia de Promoción de Inversiones	Gobierno Regional
Vocal 1	Ricardo Ruiz Bustamante	Chef Rama Int.	Agroindustria
Vocal 2	Benita Fabian Chipana	Export "KAMAQ MAKI" del Perú	Textil
Vocal 3	Manuel Córdova Galván	Asociación Agricultora "Talpu"	Agroindustria



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Junín será interlocutor entre el Gobierno Regional y el Gobierno Nacional en materia de comercio exterior. En particular, el CERX canalizara ante la entidad pertinente, las distintas solicitudes relacionadas con el PERX y con las mesas de productos, destacando las de Textil, Agroindustria, Artesanía, y otros que sean de orden nacional y regional.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos competentes del Gobierno Regional Junín, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Roger D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUL 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL